

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

PROCESO : EJECUTIVO
 DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO : LETICIA PARRA ALZATE Y OTRO
 RADICACIÓN : 760204089001-2019-000183-00
 AUTO N° 241

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 Alcalá Valle, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo estatuido en el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, Artículo 5º numeral 4, literal a. del proceso EJECUTIVO “Por el cual se establecen tarifas de agencias en derecho”, se incluirá en la liquidación de costas por concepto de Agencias en Derecho la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.oo) (artículos 366 numeral 4, y 365 numeral 2º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ALCALA VALLE

Inhábiles:_____

ESTADO

En Estado No. 29 de abril 6 de 2021

Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 241 de abril 5 de 2021

EJECUTORIA: abril 7, 8, 9 de 2021



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO

Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f9fcb207142979576855c989d91921c8ae0e484a51d30755dbf5e82bc73c280
Documento generado en 05/04/2021 04:24:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>